



MINISTERIO DE
SANIDAD



GERENCIA DE ATENCION SANITARIA

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR LA PUBLICACIÓN EN LOS TABLONES DE ANUNCIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, PAGINA WEB DEL INGESA Y EN LA INTRANET, RESOLUCIÓN DE **CONVOCATORIA DE PUESTO DE JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO** DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA.

Ceuta, a 16 de mayo de 2023

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Fdo.: Susana Carrasco Millano

Jefa de Servicio.



SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS DEL HUCE

Correo electrónico:

pernom.ae.ceuta@ingesa.sanidad.gob.es

LOMA COLMENAR S/N
51003 CEUTA
TEL.: 856 907 262
FAX: 856 907 256

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UN PUESTO DE JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO (GRUPO C2) DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN CEUTA (Centro de Gastos 5102)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el artículo 23 del Real Decreto Ley 1/1999 de 8 de Enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de Enero de 2018, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (B.O.E. de 30.01.2018); y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 31 de Julio de 2.000 (B.O.E. de 12 de Agosto), esta Gerencia de Atención Sanitaria acuerda publicar la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- PUESTO OBJETO DE PROVISIÓN

- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de **LIBRE DESIGNACIÓN** de un Jefe de Personal Subalterno perteneciente a la División de Gestión y Servicios Generales de este centro de gastos.
- 1.2. El puesto a cubrir es el de Jefe de Personal Subalterno adscrito a la Gerencia de Atención Especializada de Ceuta. El régimen jurídico de dicho puesto es el establecido en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003 de 16 de diciembre y demás disposiciones aplicables.
- 1.3. Bajo su supervisión se desarrollarán las actividades del personal a su cargo y la coordinación con el resto de unidades.
El horario y jornada será la que corresponda según lo establecido para los Centros Sanitarios del INGESA, con la dedicación necesaria para el logro de los objetivos establecidos. Las retribuciones serán las que se determinen en la tabla salarial anual.
- 1.4. La persona seleccionada será la responsable administrativa y funcional del personal a su cargo, ejerciendo la función rectora y de coordinación de la actividad del personal, que garantice una adecuada actuación en el menor tiempo posible utilizando de forma segura y eficiente los medios a su alcance.
- 1.5. El ámbito fundamental de actuación será la actividad realizada en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA.

- 1.6. Las funciones del puesto serán, entre otras:
- Organización administrativa y funcional del personal a su cargo.
 - Control de vacaciones y ausencias de su personal.
 - Gestión del personal dentro de su ámbito de competencia: Distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- 1.7. Objetivos de la Jefatura:
- Proponer iniciativas tendentes a mejorar la eficiencia en la utilización y adecuación de los recursos asignados al grupo, fomentando la custodia y responsabilidad sobre los recursos materiales asignados.
 - Definir en función de los objetivos establecidos, los procedimientos de organización y pautas de funcionamiento interno de los trabajadores a su cargo.
 - Asegurar el respeto a la intimidad, a la privacidad, a la confidencialidad y a la autonomía.
 - Desarrollar los objetivos de actividad y de calidad del grupo, en consonancia con los del Servicio.
- 1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 55/03 de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el artículo 23 del Real Decreto Ley 1/1999 de 8 de Enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de Enero de 2018, del Instituto de Nacional de Gestión Sanitaria (B.O.E. de 30.01.2018).

SEGUNDA.- PERFIL PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

El perfil del aspirante se corresponde con el de un profesional con conocimiento exhaustivo de las funciones que desempeña el personal a su cargo, experiencia de trabajo en equipo, dotes de planificación y coordinación de las tareas a realizar y experiencia en resolución de conflictos personales; que aplique una metodología de trabajo con objetivo de calidad y posea dominio en las técnicas de comunicación, tanto interna como externa.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 Los aspirantes que opten al puesto convocado, habrán de reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitud, y mantener hasta el momento de formalizar el nombramiento, los siguientes requisitos:

- Tener la condición de personal fijo, correspondiente a Agrupaciones Profesionales y estar en la situación de Servicio activo en el Centro donde vaya a ser designado o en otro Centro dentro del ámbito del INGESA.

- Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o reunir alguno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 57, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- No haber sido separado del Servicio mediante expediente disciplinario en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la Convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente

3.3. El/la aspirante que obtenga nombramiento en el puesto cuya provisión se convoca, podrá ser cesado libremente en el desempeño del mismo, momento en que se incorporará a la plaza de su categoría.

CUARTA.- SOLICITUDES

4.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo se acompaña como Anexo I a las presentes bases, que se presentará en los Registros de esta Área Sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Gerente de Atención Sanitaria-Especializada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Ceuta en Loma Colmenar S/N, C.P. 51003, dentro del **plazo de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de las Instituciones del Centro de Gasto y en la web de la Gerencia correspondiente.

4.2. Los aspirantes deberán presentar, junto a la solicitud, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal Estatutario fijo.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- d) Currículum académico, profesional y formativo, acompañado de fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- e) Carta de compromiso con la Institución.

4.3 No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente en el expediente profesional del interesado en el INGESA, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice la persona aspirante.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia aprobará mediante resolución la relación **provisional** de admitidos y excluidos del proceso, con indicación de la causa de exclusión.

- 5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días** a partir del siguiente a la publicación, para subsanar la causa que haya motivado su exclusión.
- 5.3 Finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia aprobará mediante resolución la relación **definitiva** de admitidos y excluidos del proceso y se publicará en los mismos lugares que señale la convocatoria.

SEXTA.- ASPIRANTE SELECCIONADO

- 7.1 A la vista de las solicitudes presentadas, la Dirección Gerencia formalizará el nombramiento para el desempeño del cargo a favor de la persona candidata que considere más idónea, siempre bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, y deberá recaer en personal subalterno o de oficios con puesto fijo en Instituciones del mismo Centro de Gasto.
- 7.2 El nombramiento extendido para la ocupación de este puesto no genera vacante en la plaza básica que la persona interesada ocupa, por lo que esta plaza no podrá ser objeto de provisión con carácter definitivo, temporal o por sustitución.
- 7.3 Cese en la ocupación de este puesto. Este nombramiento se produce por el sistema de LIBRE DESIGNACIÓN y con carácter TEMPORAL. La persona titular de la Gerencia, de acuerdo con las competencias que tiene asignadas por Resolución de 21 de julio de 2000 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud sobre Delegación de atribuciones (BOE de 12 de agosto), podrá acordar el cese de la persona nombrada. El acuerdo de cese en el puesto de trabajo se producirá previa propuesta de la persona responsable de la Unidad de quien dependa el puesto, debidamente motivado.

DISPOSICION FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, serán publicados en los tabloneros de anuncios de las Instituciones del Centro de Gasto y en la web de la Gerencia correspondiente. Podrán ser impugnados potestativamente mediante Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, mediante Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

Ceuta,

EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA
(Resolución de 31.07.2000 de la Dirección General del INSALUD
sobre delegación de atribuciones B.O.E. nº193 de 12 de agosto.)



Fdo. : Carlos Javier Ramírez Rodrigo



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UN PUESTO DE JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN CEUTA (Centro de Gastos 5102)

D/D^a.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Provincia:.....

D.P.:.....

D.N.I.:.....

Correo electrónico:.....

SOLICITA

Ser admitido como aspirante a la selección para la cual acompaña la relación de documentos y méritos

En Ceuta, a de de 2.023

Fdo.:

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA. CEUTA
Loma Colmenar S/N 51003-CEUTA